



VISTOS:

El **Proveído N° D608-2026-GR.CAJ/GR**, de fecha 12 de marzo de 2026; **Oficio N° D77-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 11 de marzo de 2026; **Oficio N° 869-2026-GR.CAJ/DRE.CAJ/D-UGEL.CAJ/DIR**, de fecha 06 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Oficio N°869-2026-GR.CAJ/DRE.CAJ/D-UGEL.CAJ/DIR**, de fecha 06 de marzo de 2026, el Director de UGEL Cajamarca remitió a la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca la Invitación para participar en la ceremonia protocolar “Buen inicio del Año Escolar 2026”, el mismo que se llevará el día lunes, 16 de marzo de 2026, en las instalaciones de la Institución Educativa Emblemática N°82069 de Llacanora - Cajamarca;

Que, mediante **Oficio N° D77-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 11 de marzo de 2026, la Gerente General Regional solicitó la emisión del acto resolutorio de encargatura de las funciones a su cargo, a favor del **Mg. Luvy Huamán Ramos – Secretaría General**, por el día 16 de marzo de 2026, en razón de que la citada funcionaria participará en la ceremonia protocolar “Buen inicio del Año Escolar 2026”, en las instalaciones de la Institución Educativa Emblemática N°82069 de Llacanora - Cajamarca”;

Que, mediante **Proveído N° D608-2026-GR.CAJ/GR**, de fecha 12 de marzo de 2026, se dispuso al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio encargando el despacho de la Gerencia General Regional, en atención al **Oficio N° D77-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 11 de marzo de 2026, mediante el cual la Gerente General Regional solicita autorización para participar en la ceremonia protocolar “Buen inicio del Año Escolar 2026”, el mismo que se llevará el día lunes, 16 de marzo de 2026, en las instalaciones de la Institución Educativa Emblemática N°82069 de Llacanora - Cajamarca;

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el **sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: “i. *Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.* ii. *Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio*”; es así que, en el presente caso se configura un encargo de funciones, debido a que la Gerente General Regional, participará en la ceremonia protocolar “Buen inicio del Año Escolar 2026”, en las instalaciones de la Institución Educativa Emblemática N°82069 de Llacanora - Cajamarca”;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la **ENCARGATURA DE FUNCIONES**, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, a favor de **Mg. Luvy Huamán Ramos – Secretaría General**, por el día 16 de marzo de 2026, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL